√ Leyose una carta de Gines Megarejo de Rabilla que trata
de villa Robledo [illegible] por cinquenta [illegible]
le [illegible] desta [illegible] por la qual dice que se [illegible] poco
[illegible] y que [illegible] estava puesto en dos
[illegible] a cinquenta Reales
la fanega [illegible] [illegible] cada [illegible]
arriba no trate de comprar [illegible] porque por a[illegible]
mas barato y el mayordomo [illegible] pague al correo
lo que se le [illegible] —

[illegible] Gines de la Gor[illegible] Noguerol — Don Miguel [illegible]

Ante mi [illegible] de Patiño
escrivano

Ayuntam[iento]

En la sala del ayuntamiento de la villa de Caravaca a onze
dias del mes de julio de mill y seiscientos y [illegible] años la justicia
e regimiento de la villa de Caravaca se juntaron como lo tienen
de costumbre para proveer y ordenar las cosas que
tocan de servicio de Dios y de su Mag[esta]d e bien de la republica
es a saber —

√ El licenciado [illegible] de Perea alcalde mayor por [illegible] de Quintana
governador —

√ Gines de Caseres Noguerol —

√ Don Bernardino Giron —

√ Don Francisco Muñoz de Otalora —

√ El capitan Diego Muñoz —

√ Don Juan Muñoz —

√ Don Miguel [illegible] —

√ Diego de Matta Montagudo —

√ Don [illegible] de Vega de [illegible] —

[illegible] de don Juan Muñoz

√ El dicho Don Juan Muñoz dixo que por aver [illegible] de el ayuntamiento [illegible]
a la ciudad de [illegible] a comprar trigo para el posito [illegible]
villa y a comprado [illegible] y [illegible] fanegas para el [illegible]
de la [illegible] [illegible] pide se le tome quenta
y el dicho ayuntamiento mando luego se la tome y la [illegible]
de el [illegible] [illegible]